

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución según



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0531-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0221-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 0101-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez **ISABEL HILDA CRUZ VDA. DE FLORES**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 772-SG-91, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 731-R-1991**, de fecha 05 de diciembre de 1991, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - Reconocer al que en vida fuera Eco. ENCARNACIÓN FLORES PEREZ, para efectos pensionarios la equivalencia del cargo de Rector por haber ostentado en el cargo de Presidente de la Comisión de Organización en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 24 de abril de 1991, fecha de vigencia del Decreto de Urgencia N° 004-91-PCM, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando ampliado de esta parte artículo de la Resolución N° 4543-84-CONAI, relacionado con el otorgamiento de la pensión de viudez a doña **ISABEL HILDA CRUZ MOZO VDA. DE FLORES** y otros que en ella se indica.
 - Disponer que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la ampliación del Calendario de Compromisos para el cumplimiento de la presente Resolución.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,178.13 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000004
DNI	22400226
A.PATerno	CRUZ
A.MATerno	VDA DE FLORES
NOMBRE	ISABEL HILDA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	20/11/1946
FECHA_INGRESO	01/05/1965
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	RECTOR-PENSION VIUDEZ

...///

Micb



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1049.57
MOVIL.REF.	3.68
DU090-96	174.54
BONIF.FAMIL.	2.20
REUNIFICADA	35.38
DU105-01	36.67
DU011-99	234.86
DU073-97	202.47
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	101.74
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPEREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPEREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPEREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPEREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	2178.17
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

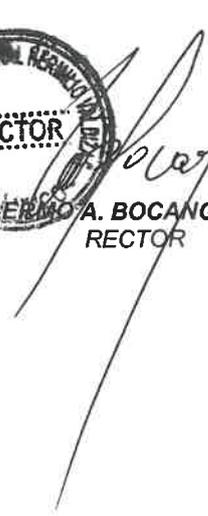
- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **ISABEL HILDA CRUZ MOZO VDA DE FLORES**, Pensionista por sobreviviente - viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000004**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...!!!



- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFÁ Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Lic. Adm. Ninfá Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL